

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, EN LO SUCESIVO "**LA INSTITUCIÓN**", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (**PND**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo del 2007, en su eje 3 "Igualdad de Oportunidades", objetivo 14 "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", establece en su estrategia 14.3, consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior.

**SEGUNDO.-** Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (**PSE**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, en su objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", establece en su estrategia 2.12 el aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa.

**TERCERO.-** Con fecha 29 diciembre de 2011, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 624 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional", en lo sucesivo las **Reglas de Operación**, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa Integral de Fortalecimiento Institucional", en lo sucesivo el **PIFI**.

El **PIFI** constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas, y con ello contribuir al logro de lo establecido en el **PND** y en el **PSE**.

**CUARTO.-** El **PIFI** tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (**COPAES**) y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (**CIEES**); y por objetivo específico, que los Programas Educativos de nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el **COPAES** y/o el nivel 1 de los **CIEES** o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, mediante la formulación y apoyo de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional.



## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (**DGESU**), la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que para el logro de los objetivos del **PND** y del **PSE**, apoyará a "**LA INSTITUCIÓN**" para desarrollar su **PIFI**, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "**LA INSTITUCIÓN**" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2012, con cargo a las claves presupuestarias: **11 511 2 5 03 00 005 S235 43801 1 1 14**, **11 511 2 5 03 00 005 S235 43801 2 1 14** y **11 511 2 5 03 01 005 S235 43801 1 1 14**.

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 15 de enero de 1994, misma que fue reformada mediante el Decreto número 19871 el 24 de diciembre de 2002.

**II.2.-** Que de acuerdo a su Ley Orgánica tiene por fines:

I. Formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; II. Organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; III. Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y, IV. Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**II.3.-** Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 15 de enero de 1994, misma que fue reformada mediante el Decreto número 19871 el 24 de diciembre de 2002.

**II.4.-** Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las **Reglas de Operación** y con base en la planeación contenida en su **PIFI**.

**II.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Juárez No. 975 Sector Juárez C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" apoyará a "**LA INSTITUCIÓN**" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2012, para fortalecer la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando la planeación contenida en su PIFI 2012, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el "**Programa Integral de Fortalecimiento Institucional**", orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

**Segunda.-** "**LA SEP**", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo la **DGESU**, se obliga a:

a).- Aportar a "**LA INSTITUCIÓN**" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de **\$78,372,928.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las "**Reglas de Operación**", este convenio y su **Anexo "A"** que forma parte integrante del mismo;

b).- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este convenio y su **Anexo "A"**, ajustándose a lo dispuesto en las "**Reglas de Operación**"; y

c).- Las demás previstas a su cargo en las "**Reglas de Operación**".

**Tercera.-** Por su parte "**LA INSTITUCIÓN**", se obliga a:

a).- Entregar a la **DGESU**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula **Segunda**, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

b).- Entregar a la **DGESU**, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal 2012.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que "**LA INSTITUCIÓN**", únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la **DGESU** le envíe la autorización correspondiente junto con el **Anexo de Reprogramación** que forma parte integrante de este instrumento. En caso de que "**LA INSTITUCIÓN**" no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a la **DGESU**, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación;

c).- Abrir una subcuenta en su "**Fideicomiso PIFI**" para la administración de los recursos concursables no regularizables que le aporte "**LA SEP**" y, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación "**Fideicomiso PIFI**", para el depósito y administración de dichos recursos; y en caso de que el monto asignado sea menor a 2 millones de pesos, previa autorización de la **DGESU**, abrir una cuenta de cheques productiva específica, entregándole a la **DGESU** dentro de los **20 (veinte)** días hábiles posteriores, copia del documento que avale su apertura.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las "**Reglas de Operación**";

d).- Destinar los recursos que le aporte "**LA SEP**" por conducto de la **DGESU**, exclusivamente para la ejecución del plan de acción contenido en su **PIFI 2012**, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional **PIFI 2012-2013**", que oportunamente hizo de su conocimiento "**LA SEP**" a "**LA INSTITUCIÓN**" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las "**Reglas de Operación**" y en el **Anexo "A"** de este convenio;

e).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes de las Dependencias de Educación Superior, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio y su **Anexo "A"** y en el **Anexo de Reprogramación** correspondiente, con base en la planeación contenida en su **PIFI**;

f).- Entregar a la **DGESU**, los reportes trimestrales de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al **PIFI**, respecto de los proyectos integrales indicados en el **Anexo "A"** y en el **Anexo de Reprogramación**, de acuerdo con lo indicado en el numeral 7.1 de las "**Reglas de Operación**", adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes y responsabilizándose de su custodia para futuras revisiones o auditorías;

g).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de "**LA SEP**", mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**” y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

i).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

j).- Las demás previstas a su cargo en las “**Reglas de Operación**”.

**Cuarta.-** Para el manejo del “**FIDEICOMISO PIFI**” que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de “**LA SEP**”, “**LA INSTITUCIÓN**” de conformidad con lo previsto en las “**Reglas de Operación**”, se obliga a:

a).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de “**LA INSTITUCIÓN**”: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta persona que será el titular de “**LA INSTITUCIÓN**” quien presidirá el Comité Técnico.

El Comité Técnico será responsable de:

1).- Entregar a la **DGESU** copia del contrato del Fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso;

2).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;

3).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre “**LA SEP**” y “**LA INSTITUCIÓN**”, en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del **PIFI**;

4).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del Fideicomiso;

5).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del Fideicomiso;

6).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables;

7).- Solicitar por escrito a la **DGESU**, en apego al **Anexo de Reprogramación** correspondiente, su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el Fideicomiso, de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos en cualquiera de los siguientes casos, en apego a lo establecido en el inciso e. 7 y 8 del apartado 4.4.2 de las “**Reglas de Operación**”:

a).- Transferencia de productos financieros generados por intereses de los proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2011, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a lo solicitado originalmente o a los establecidos en el dictamen de los proyectos.

b).- Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se hayan cumplido el alcance programático de la(s) acción(es), de(los) proyecto(s) que origina(n) el remanente y que el monto a transferir no sea mayor a lo establecido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación.

c).- Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma acción, en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por los Comités de Evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas y metas compromiso.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de "LA DGESU", con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por "LA INSTITUCIÓN" y los dictámenes programático-financieros que le proporcione la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESU.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo, su Anexo "A" y en el Anexo de Reprogramación, serán plena responsabilidad del Comité Técnico;

8.- La persona que designe "LA INSTITUCIÓN" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como verificados por "LA SEP" utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a la DGESU, y al término de cada ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, sobre el cumplimiento académico, programático, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y sobre las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de "LA INSTITUCIÓN";

9.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a "LA INSTITUCIÓN", los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso d) de la cláusula Tercera, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos; y

10.- Las demás que se establezcan a su cargo en las "Reglas de Operación".

Quinta.- "LA INSTITUCIÓN" para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

*md*

**Sexta.-** “**LA INSTITUCIÓN**” para fomentar la transparencia del **PIFI**, en la papelería y documentación oficial, deberá incluir la siguiente leyenda:

*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

**Séptima.-** Los bienes que “**LA INSTITUCIÓN**” adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte “**LA SEP**” formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso **f)** de la cláusula **Tercera**.

**Octava.-** Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y sus anexos, serán por parte de “**LA SEP**”, la titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y, por parte de “**LA INSTITUCIÓN**” su propio titular.

**Novena.-** Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**”, debiendo hacer del conocimiento de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del **PIFI**, y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

**Décima.-** La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **Segunda**, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo “A”** y en el **Anexo de Reprogramación**, serán responsabilidad de “**LA INSTITUCIÓN**”, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**” y en este convenio.

**Décima Primera.-** Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

**Décima Segunda.-** En caso de que “**LA INSTITUCIÓN**” destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las “**Reglas de Operación**” o este convenio, “**LA SEP**” podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose “**LA INSTITUCIÓN**” a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**Décima Tercera.-** Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de un año, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables del ejercicio fiscal 2012, por lo que no se comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose “**LA INSTITUCIÓN**” a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

*mm*

**Décima Cuarta.**- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

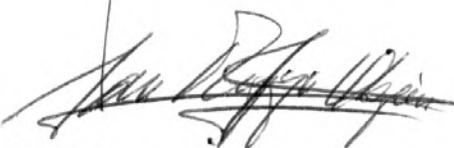
Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el **30 de julio de 2012**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

  
**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Superior

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

  
**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria



**Anexo "A"**  
**Proyectos ProDES y ProGES**

**Universidad de Guadalajara**

**C/PIFI-2012-14MSU0010Z-20-62**

**ProGES**

**Monto ProGES**  
**\$ 15,413,962.00**

**Clave Proyecto**

**Nombre del Proyecto**

P/PIFI-2012-14MSU0010Z-01

Consolidación de la innovación educativa, internacionalización y Educación Ambiental para la mejora de los PE de la Universidad de Guadalajara

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-01-01	Innovar los procesos educativos a partir del desarrollo de estrategias centradas en el aprendizaje del estudiante	\$ 4,138,000.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-01-02	Fortalecimiento del proceso de internacionalización de la Universidad de Guadalajara.	\$ 4,999,991.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-01-03	Fortalecer la educación ambiental en la Universidad de Guadalajara	\$ 2,926,750.00
<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-01</b>		<b>\$ 12,064,741.00</b>

**Clave Proyecto**

**Nombre del Proyecto**

P/PIFI-2012-14MSU0010Z-02

Atención a los problemas de la gestión

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-02-01	Autoevaluación institucional para detectar y afinar los procesos administrativos acorde con lo que requiere la operatividad del modelo educativo y académico y sustentada en el Plan de Desarrollo Institucional	\$ 1,296,000.00
<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-02</b>		<b>\$ 1,296,000.00</b>

**Clave Proyecto**

**Nombre del Proyecto**

P/PIFI-2012-14MSU0010Z-03

Transversalización de la perspectiva de género en la Universidad de Guadalajara.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-03-01	Perspectiva de Género	\$ 817,625.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-03-02	Biblioteca Virtual de Género	\$ 71,099.00
<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-03</b>		<b>\$ 888,724.00</b>

**Clave Proyecto**

**Nombre del Proyecto**

P/PIFI-2012-14MSU0010Z-04

Estancias Infantiles

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-04-01	Estancias infantiles para mejorar la permanencia y conclusión de los estudios de licenciatura en la Universidad de Guadalajara.	\$ 1,164,497.00
<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-04</b>		<b>\$ 1,164,497.00</b>

**PIFI**

**Monto total ProGES \$ 15,413,962.00**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

*ms*



**Anexo "A"**  
**Proyectos ProDES y ProGES**

**Universidad de Guadalajara**

**C/PIFI-2012-14MSU0010Z-20-62**

**ProDES**

**Monto ProDES**  
**\$ 62,958,966.00**

**166 CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO**

**Monto ProDES**  
**\$ 4,210,182.00**

<b>Clave Proyecto</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-05	Proyecto Integral para consolidar los CA y asegurar la competitividad de los PE de licenciatura y posgrado del CUAAD

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-05-01	Asegurar la competitividad de los 9 PE ya evaluados por CIEES, de los cuales 4 están acreditados por los organismos de la COPAES (CAESA, AMPADH y COMAPROD).	\$ 2,990,053.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-05-02	Asegurar la calidad de 2 PE de posgrado que están en el PNP, a partir de los resultados de su autoevaluación interna y de las recomendaciones del CONACYT, y apoyar a 7 PE de posgrado para facilitar su ingreso al PNP.	\$ 648,532.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-05-03	Mejorar el desempeño académico de los estudiantes de los PE de la DES, a partir de los programas de apoyo a los estudiantes, y la formación integral, así como la vinculación de su trabajo escolar con diversas actividades institucionales, con el sector productivo y con IES y organismos nacionales e internacionales.	\$ 571,597.00
<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-05</b>		<b>\$ 4,210,182.00</b>

**167 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS**

**Monto ProDES**  
**\$ 4,563,995.00**

<b>Clave Proyecto</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-06	Mantener y mejorar la calidad y competitividad académicas del CUCBA.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-06-01	Contribuir al mantenimiento y mejora de los índices de calidad de los CAC, CAEC y CAEF.	\$ 1,538,456.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-06-02	Mejorar la atención integral a los alumnos.	\$ 977,597.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-06-03	Mantener la calidad de los PE de Posgrado registrados en el PNPC.	\$ 974,835.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-06-04	Mantener los índices de la calidad de la competitividad académica de los PE de licenciatura acreditados.	\$ 1,073,107.00
<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-06</b>		<b>\$ 4,563,995.00</b>

**168 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**Monto ProDES**  
**\$ 5,341,376.00**

<b>Clave Proyecto</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-07	Aseguramiento de la competitividad y capacidad académica del CUCS (Periodo 2012-2013)

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-07-01	Incrementar la competitividad académica y asegurar la pertinencia y calidad de 10 PE de pregrado (cuatro TSU y seis licenciaturas) del CUCS	\$ 2,262,805.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-07-02	Asegurar la calidad en la atención a los estudiantes del CUCS, a través de reforzar programas que promueven la formación integral, así como fortalecer la vinculación con egresados.	\$ 1,249,415.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-07-03	Apoyar a los PE de posgrado del CUCS, reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC (PNP y PFC)	\$ 1,198,053.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-07-04	Fortalecer la planta académica y el avance de la capacidad académica del CUCS a través de apoyar el desarrollo de sus CA	\$ 631,103.00

**Anexo "A"**  
**Proyectos ProDES y ProGES**

**Universidad de Guadalajara**

**C/PIFI-2012-14MSU0010Z-20-62**

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
	<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-07</b>	<b>\$ 5,341,376.00</b>

**169 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**

**Monto ProDES**  
**\$ 4,488,764.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-08	<b>Fortalecimiento de los programas de estudio de licenciatura y posgrado, los cuerpos académicos que los sustentan y la formación integral del estudiante en el CUCEA.</b>

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-08-01	Promover el desarrollo de los CA y fortalecimiento de la planta académica para impulsar la vinculación con el entorno, la cooperación académica y la innovación curricular y la vinculación de los PE con el posgrado y la investigación que desarrollan.	\$ 2,258,997.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-08-02	Incrementar la competitividad de los PE de LIC mediante la atención a las recomendaciones de los organismos evaluadores, su vinculación con el posgrado y la investigación, la profesionalización docente, el dominio de una segunda lengua, el fortalecimiento de laboratorios especializados de docencia y las prácticas profesionales integradas en el currículo.	\$ 715,534.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-08-03	Fortalecer los posgrados en el PNPc mediante la atención de las recomendaciones de los evaluadores, la mejora de los índices de titulación y eficiencia terminal, el desarrollo de actividades extracurriculares y la cooperación académica.	\$ 469,809.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-08-04	Promover la formación integral del estudiante mediante la formación en valores, las prácticas profesionales y el desarrollo de competencias genéricas y actividades culturales.	\$ 1,044,424.00
	<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-08</b>	<b>\$ 4,488,764.00</b>

**170 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**

**Monto ProDES**  
**\$ 5,040,454.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-09	<b>Desarrollo integral del funcionamiento del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para incrementar y mejorar el funcionamiento de los cuerpos académicos y la atención a los estudiantes.</b>

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-09-01	Impulsar el desarrollo de los CA de la DES mediante la mejora de los índices de capacidad académica de los profesores del CUCEI.	\$ 1,383,828.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-09-02	Asegurar la competitividad y pertinencia de los PE y servicios académicos que ofrece el CUCEI para mejorar los resultados obtenidos por estudiantes y egresados en su desempeño profesional	\$ 1,937,168.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-09-03	Consolidar la calidad de los PE de posgrado del CUCEI para asegurar su permanencia en el PNPc. Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, PNPc SEP-CONACyT	\$ 838,893.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-09-04	Fortalecer los programas de atención a los estudiantes que mejoren las tasas de retención de los alumnos y sus índices de egreso y titulación oportuna. Formación Integral de los Estudiantes	\$ 880,565.00
	<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-09</b>	<b>\$ 5,040,454.00</b>

*Handwritten signature*



**Anexo "A"**  
**Proyectos ProDES y ProGES**

**Universidad de Guadalajara**

**C/PIFI-2012-14MSU0010Z-20-62**

**171 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**Monto ProDES**  
**\$ 4,714,456.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-10	Incremento de los criterios de calidad de los PE de licenciatura y posgrado, el desarrollo de las LGAC de los CA y fortalecimiento de la planta académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-10-01	Asegurar la productividad académica de los profesores de la DES para alcanzar los criterios de calidad que establece el SNI y el perfil deseable PROMEP, e impulsar el desarrollo de los CAEF, los CAEC y el aumento del número de los CAC.	\$ 985,904.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-10-02	Fomentar el desarrollo de los indicadores académicos de los 15 PE de pregrado, de tal manera que nos permita consolidar su competitividad académica, dar seguimiento a las recomendaciones de organismos evaluadores, CIEES y COPAES, e iniciar los procesos para la acreditación internacional.	\$ 1,396,777.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-10-03	Atender la formación integral de los estudiantes a través de un currículo flexible centrado en acciones que consideren las iniciativas culturales, ambientales, artísticas y deportivas que los mismos alumnos organizan como parte de sus necesidades formativas.	\$ 1,335,145.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-10-04	Fortalecer la competitividad académica de los 12 PE de posgrados reconocidos por el PNPC y dar seguimiento a las evaluaciones y recomendaciones realizadas por el CONACYT, con la finalidad de mantener los 8 PE en el PNP y buscar que los 4 PE reconocidos en PFC logren su reconocimiento en el PNP.	\$ 996,630.00
<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-10</b>		<b>\$ 4,714,456.00</b>

**172 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

**Monto ProDES**  
**\$ 2,858,765.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-11	Proyecto Integral para el Fortalecimiento de la Capacidad y la Competitividad del Centro Universitario de la Ciénega.	
Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-11-01	Fortalecer la habilitación de los PTC y generar las condiciones para mejorar el grado de consolidación de los CA	\$ 923,903.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-11-02	Crear las condiciones para que los PE evaluables mantengan o adquieran el estatus de calidad	\$ 1,397,066.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-11-03	Crear las condiciones para que los PE de posgrado mejoren su estatus de calidad	\$ 216,271.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-11-04	Fortalecer las condiciones de trayectoria académica de los estudiantes inscritos en los PE de la DES para mejorar la calidad de la educación que reciben, así como fortalecer y desarrollar las actividades culturales y deportivas como parte de la educación integral de los estudiantes	\$ 321,525.00
<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-11</b>		<b>\$ 2,858,765.00</b>

DIRECCION  
GENERAL  
DE  
EXTENSION  
UNIVERSITARIA

*mm*

**Anexo "A"**  
**Proyectos ProDES y ProGES**

**Universidad de Guadalajara**

**C/PIFI-2012-14MSU0010Z-20-62**

**173 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**

**Monto ProDES**  
**\$ 3,761,534.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-12	<b>FORTALECER LA CALIDAD DE LOS PE DE LICENCIATURA Y POSGRADO DEL CUCOSTA MEDIANTE EL ASEGURAMIENTO DE LA CAPACIDAD ACADÉMICA</b>

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-12-01	Avanzar en el nivel de integración de los Cuerpos Académicos y en el incremento de la capacidad académica del CUCOSTA.	\$ 471,574.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-12-02	Incrementar y fortalecer la competitividad académica de los PE del CUCOSTA	\$ 2,745,579.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-12-03	Diversificar la oferta y fomentar la mejora continua de los programas educativos de Posgrado del CUCOSTA	\$ 385,206.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-12-04	Fortalecer la formación integral del estudiante para mejorar la satisfacción y su integración a la vida social, académica, deportiva y cultural del CUCost	\$ 159,175.00
	<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-12</b>	<b>\$ 3,761,534.00</b>

**174 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

**Monto ProDES**  
**\$ 4,187,840.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-13	<b>Fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica del CUCOSTASUR</b>

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-13-01	Desarrollo de los CA y fortalecimiento de la planta académica	\$ 1,237,227.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-13-02	Incremento de la competitividad y la pertinencia de los PE de TSU y Licenciatura	\$ 1,219,842.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-13-03	Mantener la evolución de los PE de posgrado reconocidos por el PNPC hacia su consolidación académica	\$ 1,476,011.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-13-04	Establecer programas de atención extracurriculares para la formación integral de los estudiantes	\$ 254,760.00
	<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-13</b>	<b>\$ 4,187,840.00</b>

**175 CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**

**Monto ProDES**  
**\$ 4,263,071.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-14	<b>Proyecto para el fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica del Centro Universitario de los Altos</b>

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-14-01	Fortalecer el desarrollo de los CA's y de la planta académica del Centro Universitario de los Altos	\$ 567,254.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-14-02	Proporcionar una Formación y Atención Integral a los Estudiantes del Centro Universitario de los Altos	\$ 1,137,472.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-14-03	Incrementar la competitividad académica de los PE de licenciatura de la DES	\$ 2,558,345.00
	<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-14</b>	<b>\$ 4,263,071.00</b>

**Anexo "A"**  
**Proyectos ProDES y ProGES**

**Universidad de Guadalajara**

**C/PIFI-2012-14MSU0010Z-20-62**

**176 CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR**

**Monto ProDES**  
**\$ 3,937,072.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-15	Fortalecimiento de la capacidad y la competitividad académica para la formación integral de los estudiantes del Centro Universitario del Sur

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-15-01	1. Impulsar el desarrollo de los CA y el fortalecimiento de la planta académica de la DES	\$ 783,952.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-15-02	2. Consolidar los PE de calidad de la DES a partir de la evaluación y acreditación por organismos de CIEES y COPAES	\$ 1,412,288.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-15-03	4. Atender de manera integral a los estudiantes de la DES	\$ 1,740,832.00
	<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-15</b>	<b>\$ 3,937,072.00</b>

**771 CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE**

**Monto ProDES**  
**\$ 3,325,502.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-16	Consolidación del Centro Universitario del Norte como el principal agente educativo para promover el desarrollo sustentable de la región norte de Jalisco y sur de Zacatecas

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-16-01	Desarrollo integral de la capacidad académica de la DES	\$ 1,364,455.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-16-02	Formación integral de los estudiantes	\$ 777,103.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-16-03	Incremento de la competitividad de los PE de TSU y Licenciatura	\$ 1,183,944.00
	<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-16</b>	<b>\$ 3,325,502.00</b>

**772 CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES**

**Monto ProDES**  
**\$ 3,636,150.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-17	Fortalecimiento de la planta académica, los cuerpos académicos y los PE de calidad para consolidar la innovación educativa y la vinculación con el entorno del CUVALLES.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-17-01	Fortalecer los indicadores de la capacidad académica para elevar el nivel de desarrollo de los CAEF y los CAEC y lograr su consolidación a través del incremento del número de SNI y PTC perfil PROMEP, que desarrollen investigación pertinente con el entorno.	\$ 1,285,832.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-17-02	Consolidar los programas educativos de calidad ya existentes a través de la actualización y/o modificación de los planes de estudio y mejorar la calidad de los PE no evaluables para su pronta evaluación y acreditación.	\$ 1,748,688.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-17-03	Contribuir a la formación integral de los estudiantes del CUVALLES a partir del fomento de la educación en medio ambiente y cuidado de la salud, que impacten en la mejora de su desempeño académico.	\$ 601,630.00
	<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-17</b>	<b>\$ 3,636,150.00</b>

*Handwritten signature*

**Anexo "A"**  
**Proyectos ProDES y ProGES**

**Universidad de Guadalajara**

**C/PIFI-2012-14MSU0010Z-20-62**

**773 CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS**

**Monto ProDES**  
**\$ 5,078,872.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-18	"Aseguramiento y mejora de la capacidad, competitividad y atención académica del CULagos"

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-18-01	Desarrollo de CA y fortalecimiento de la planta docente del CULAGOS	\$ 2,101,255.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-18-02	Fortalecer la formación integral de los estudiantes del CULAGOS	\$ 999,797.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-18-03	Incremento de la competitividad de los PE de Licenciatura del CULAGOS	\$ 1,842,057.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-18-04	Apoyo al Doctorado en Ciencia y Tecnología reconocido por el PNPC	\$ 135,763.00
	<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-18</b>	<b>\$ 5,078,872.00</b>

**789 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL**

**Monto ProDES**  
**\$ 3,547,933.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-19	Asegurar y fortalecer las funciones sustantivas del Sistema de Universidad Virtual

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-19-01	Fortalecer la habilitación de los PTC y desarrollo del CA	\$ 478,415.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-19-02	Incremento de la competitividad de los PE de TSU y LIC	\$ 2,949,486.00
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-19-03	Atención a los estudiantes de los PE del SUV	\$ 120,032.00
	<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-19</b>	<b>\$ 3,547,933.00</b>

**1516 CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ**

**Monto ProDES**  
**\$ 3,000.00**

Clave Proyecto	Nombre del Proyecto
P/PIFI-2012-14MSU0010Z-20	Proyecto Integral del ProDES que se presenta en el marco del PIFI 2012-2013

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	PIFI
OP/PIFI-2012-14MSU0010Z-20-01	Mejorar la atención y formación integral de los estudiantes y la calidad de los PE al integrar a su formación competencias en sustentabilidad, inter, transdisciplinariedad, equidad e internacionalización.	\$ 3,000.00
	<b>Monto total del Proyecto P/PIFI-2012-14MSU0010Z-20</b>	<b>\$ 3,000.00</b>

Monto total ProDES	PIFI
<b>\$ 62,958,966.00</b>	<b>\$ 62,958,966.00</b>

REGISTRADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

*mm*

**Anexo "A"**  
**Proyectos ProDES y ProGES**

Universidad de Guadalajara

C/PIFI-2012-14MSU0010Z-20-62

**Resumen del Anexo "A"**

	ProGES	Equidad de Genero	Estancias Infantiles	ProDES	Total
<b>Número de Proyectos</b>	2	1	1	16	<b>20</b>
<b>Número de Objetivos Particulares</b>	4	2	1	55	<b>62</b>

	PIFI	Total
Monto total ProGES	\$ 13,360,741.00	\$ 13,360,741.00
Monto total Equidad de Género	\$ 888,724.00	\$ 888,724.00
Monto total Estancias Infantiles	\$ 1,164,497.00	\$ 1,164,497.00
Monto total ProDES	\$ 62,958,966.00	\$ 62,958,966.00
<b>Monto Institucional</b>	<b>\$ 78,372,928.00</b>	<b>\$ 78,372,928.00</b>

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Anexo "A"  
Proyectos ProDES y ProGES

Universidad de Guadalajara

C/PIFI-2012-14MSU0010Z-20-62

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo "A", lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de Julio de 2012.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"



Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior



Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán  
Rector General



Dra. Sonia Reynaga Obregón  
Directora General de Educación  
Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2012.

Oficialía Mayor  
Dirección General de Presupuesto y Recursos  
Financieros

US  
Pres Ptes  
Paralel  
Entidad

511  
8236  
43801  
34

511  
8236  
43801  
34

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

Disponible Autorizado Ejercido (Junio) 2012

Clave	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
11 511 000 2 5 03 00 005 S235 43801 2 1 34 00000000000000	283,496,229.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,496,229.00	182,408,891.57	0.00	0.00	27,591,108.43	0.00
11 511 000 2 5 03 00 005 S235 43801 1 1 34 00000000000000	966,247,654.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	293,113,625.71	368,884,492.29	12,152,362.00	7,681,276.00	273,404,891.57	11,011,006.43
11 511 000 2 5 03 01 005 S235 43801 1 1 34 00000000000000	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,151,987.80	71,870,555.00	13,877,447.20	25,000,000.00	75,000,000.00	0.00
<b>Total</b>	<b>1,449,743,883.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>380,761,852.51</b>	<b>623,263,938.86</b>	<b>26,029,809.20</b>	<b>32,681,276.00</b>	<b>375,896,000.00</b>	<b>11,011,006.43</b>

3023 + 1/2  
3027 / 12



S. E. P.  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR

30/09/12 02:55 PM  
DIRECCIÓN DE SUBSIDIO  
A UNIVERSIDADES